

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 16 de Septiembre del 2021

HORA: 10:00:34 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; **ELIZABETH LOIZA LARGO**, con el radicado; 202100134, correo electrónico registrado; **coordinacion.auditoria@stm.com.co**, dirigidos al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
NTZ15C11059I.pdf
PFR30911059NP.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210916100034-RJC-27995

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS

UL - 66201

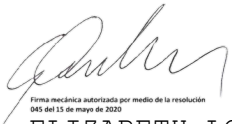
Manizales - Caldas, 16 de Septiembre de 2021

Doctor (a) :
SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MPAL 1 - Unica
MANIZALES

Referencia:Ejecutivo
Demandante: 1053776622 - LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA
Demandado: 75033143 - LUIS ERMILSON DELGADO OROZCO

En atención a su oficio Nro.1061 del 21 de Julio de 2021 que hace referencia al expediente 170014003 001 2021 0013400, radicado en este despacho el 14 de Septiembre de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: NTZ15C y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acata la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo ((100 % de propiedad del demandado)% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada por medio de la resolución
045 del 15 de mayo de 2020
ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

PARRAFO23.....

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES

UL - 66202

Manizales - Caldas, 16 de Septiembre de 2021

Doctor (a) :

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

SECRETARIA JUZGADO CIVIL MPAL 1 - UnicaMANIZALES

Referencia:Ejecutivo

Demandante:1053776622 - LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA

Demandado:1053832514 - MARIANA SOTO VILLADA Oficio:1061

Expediente:170014003 001 2021 0013400

En atención al proceso de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas PFR309 Clase AUTOMOVIL Servicio PARTICULAR, propietario PAEZ RESTREPO ALBEIRO desde 27/08/2021 hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., no se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo Ejecutivo debido a que EL DEMANDADO NO ES EL PROPIETARIO. Por lo tanto no se inscribe en el registro automotor de Manizales - Caldas.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada por medio de la resolución 045 del 15 de mayo de 2020
ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

Calle 22 Carrera 19 esquina, Manizales - Caldas PBX: 8733131

[*www.stm.com.co*](http://www.stm.com.co)

Secretaría de Movilidad de Manizales